

Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la entidad "Recreativos Islas Canarias" en la persona de su representación legal, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el Juego.

Se hace saber a la representación legal de la entidad "Recreativos Islas Canarias", que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el número 78/88, por infracción a lo establecido en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 877/87, de 3 de julio, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, Resolución de la Dirección General de Administración Territorial de 19 de enero de 1987, Orden de la Consejería de la Presidencia de 21 de marzo de 1986, en relación con el artº. 21.2.1 g) de la Ley 6/85, de 30 de diciembre, Reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias, y la Disposición Transitoria 1ª de la misma, al instalar en el bar "Suramérica", sito en la C/ León y Castillo, nº 2, de Pto. del Rosario, una máquina recreativa, del tipo B, modelo Baby Super 100 D, serie D-9572, careciendo de Boletín de Instalación y Guía de Circulación o autorización provisional de explotación, proponiéndose una sanción de un millón (1.000.000) de pesetas de multa, disponiendo de un plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que presente las alegaciones que tuviera por convenientes a la defensa de su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 1989.- El Director General Accidental, (O. de 11 de febrero de 1989), B.O.C. nº 23 de 13.2.89, Valentín Perera Rodríguez.

180 ANUNCIO de 16 de febrero de 1989, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Don Félix Rodríguez Rodríguez, titular de la empresa operadora nº 988, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el Juego.

Se hace saber a Don Félix Rodríguez Rodríguez, titular de la empresa operadora nº 988, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el número 205/87, por infracción a lo establecido en el artº. 32 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en relación con la Orden de la Consejería de la Presidencia de 21 de marzo de 1986, Resolución de la Dirección General de Administración Territorial de 19 de enero de 1987 y el artº. 21.2.1 g) de la Ley 6/85, de 30 de diciembre, Reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias, y la Disposición Transitoria 1ª de la misma, al instalar en el bar "Folías I", sito en la C/ José Antonio, nº 93, en Arrecife (Lanzarote) una máquina recreativa, del tipo

B, modelo Cirsa Guay, serie A-300, GC-B/3211, careciendo de Boletín de Instalación y Guía de Circulación, proponiéndose una sanción de un millón (1.000.000) de pesetas de multa, disponiendo de un plazo de ocho días, hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que presente las alegaciones que tuviera por convenientes a la defensa de su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 1989.- El Director General Accidental (O. de 11 de febrero de 1989), B.O.C. nº 23 de 13.2.89, Valentín Perera Rodríguez.

181 ANUNCIO de 16 de febrero de 1989, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la entidad "Recreativos Archipiélago, S.L." en la persona de su representación legal, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el Juego.

Se hace saber a la representación legal de la entidad "Recreativos Archipiélago, S.L.", que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el número 31/88, por infracción a lo establecido de los artículos 32 y 33 del Real Decreto 877/87, de 3 de julio, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en relación con el artº. 21.2.1 g) de la Ley 6/85, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias, al instalar en el bar "Gran Parada", sito en la C/ Juan Domínguez, nº 48, del término municipal de Firgas, una máquina recreativa, del tipo B, modelo Limón y Baby 100, serie 1-1080, careciendo de todo tipo de documentación, proponiéndose una sanción de un millón (1.000.000) de pesetas de multa, disponiendo de un plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que presente las alegaciones que tuviera por convenientes a la defensa de su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 1989.- El Director General Accidental (O. de 11 de febrero de 1989), B.O.C. nº 23 de 13.2.89, Valentín Perera Rodríguez.

182 ANUNCIO de 16 de febrero de 1989, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la entidad "Recreativos Archipiélago, S.L." en la persona de su representación legal, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el Juego.

Se hace saber a la representación legal de la entidad

"Recreativos Archipiélago, S.L.", que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el número 30/88, por infracción a lo establecido de los artículos 32 y 33 del Real Decreto 877/87, de 3 de julio, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en relación con el artº. 21.2.1 g) de la Ley 6/85, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias, al instalar en el bar "Plaza del Pilar", sito en la C/ del mismo nombre nº 6, del término municipal de Firgas, una máquina recreativa, del tipo B, modelo

Limón y Baby 100, serie 1ª-10573, careciendo de todo tipo de documentación, presentando únicamente una fotocopia de declaración de tasa fiscal, proponiéndose una sanción de un millón (1.000.000) de pesetas de multa, disponiendo de un plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que presente las alegaciones que tuviera por convenientes a la defensa de su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 1989.- El Director General Accidental (O. de 11 de febrero de 1989), B.O.C. nº 23 de 13.2.89, Valentín Perera Rodríguez.